



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°63 DE 2016**

"Por medio de la cual se autoriza movilidad Estudiantil Nacional de 4 estudiantes"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.11 de 2014 se reglamentó la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre, y se derogaron los Acuerdos Nos.01 y 06 de 2014;

Que mediante oficio CFCS-010-010, recibido el 30 de julio de 2016, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se informó que ese organismo decidió recomendar la aprobación de la movilidad estudiantil nacional de cuatro estudiantes del programa de Enfermería, para cursar un semestre académico en el periodo 02 de 2016;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 5 de julio de 2016, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes del programa que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en las universidades allí consignadas:

No.	Nombres y apellidos	Identificación	Programa académico	Universidad de acogida	Promedio notas
1	María Beatriz Velilla Vergara	1.102.872.066	Enfermería	Universidad de Antioquia	4.03
2	Yiseth Yaela Acosta Hernández	1.102.866.281	Enfermería	Universidad de Antioquia	3.75
3	Sandra Milena Ricardo Rivera	1.102.871.937	Enfermería	Universidad de Magdalena	3.63
4	Giselle Andrea Herazo Moreno	1.102.854.853	Enfermería	Universidad de Magdalena	3.60

ARTÍCULO 2o. La Universidad dará un auxilio equivalente a dos (2) SMMLV a la estudiante María Beatriz Velilla Vergara. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el período de movilidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 14 del Acuerdo No.11 de 2014.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de julio de 2016

(Original firmando por)
VICENTE PERIÑAN PETRO
Presidenta

(Original firmando por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz

